

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2021-00601 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá, en proveído adiado 4 de septiembre de 2023, mediante el cual, declaró inadmisibile el recurso de alzada promovido en contra del auto adiado 23 de agosto de 2022.

De otra parte, téngase en cuenta para los fines pertinentes que, el Superior en auto de la misma fecha, y con ocasión a la apelación de la sentencia, ordenó la suspensión del proceso por reunirse los presupuestos del artículo 161-1 y canon 162 del C.G. del P.

Notifíquese¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a831e0304e8577d666896f3da20ed74216619c73a4dec98a4e20f7dcf875039**

Documento generado en 22/09/2023 12:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 112 de 25 de septiembre de 2023.